RESOLUCIÓN MINNA N° 025/2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO MINNA Nº 05/2020 CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO PAINAC DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DEL ESTE PLURIANUAL 2020-2021. AD REFERENDUM 2020 (ID. 374.374)" SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SR. ANTONIO RECALDE LEDEZMA"

Asunción, 13 de enero de 2021

VISTO: El Memorándum DGAF Nº 003/2021 de fecha 12 de enero de 2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice Renovación del Contrato MINNA Nº 05/2020 correspondiente al Llamado de Locación de inmueble determinado para local del Centro Abierto PAINAC del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia en la Ciudad del Este Plurianual 2020-2021. AD Referendum 2020 (ID. 374.374), y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1°.

La Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, Artículo 47- Renovación de los Contratos señala: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locaciones de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".

La Resolución DNCP Nº 1494/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44º DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 458/2012, en su art. 8 establece: "Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA - Asunción - Paraguay

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Ad

RESOLUCIÓN MINNA N° 025/2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO MINNA Nº 05/2020 CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO PAINAC DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DEL ESTE PLURIANUAL 2020-2021. AD REFERENDUM 2020 (ID. 374.374)" SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SR. ANTONIO RECALDE LEDEZMA"

podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario".

El Dictamen DUOC Nº 01/2021 de fecha 11 de enero de 2021 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, emite su recomendación a la Máxima Autoridad Institucional mencionando cuanto sigue: *"Por todo lo expuesto precedentemente, esta Dirección recomienda a la Máxima Autoridad Institucional autorizar la renovación Ad Referéndum 2021 del Contrato MINNA N° 05/2020, suscrito entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y el Sr. Antonio Recalde Ledesma, correspondiente al Centro Abierto Painac de Ciudad del Este, a efectos de seguir operando en el local actualmente utilizado, por el periodo 2021-2022".*

Los recursos presupuestarios para la presente renovación de contrato se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación 2021 y su respectivo Decreto reglamentario, en el OG 250 – "Alquileres y Derechos", por lo que se considera Ad Referéndum, y los rubros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de este año y su respectivo Decreto Reglamentario

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **Autorizar,** la renovación Ad Referéndum 2021 del Contrato MINNA N° 05/2020 correspondiente al Llamado de "Locación de inmueble determinado para local del Centro Abierto Painac del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia en Ciudad del Este. Plurianual 2020-2021. Ad Referéndum 2020. (ID. 374.374) ", suscrito entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y el Sr. Antonio Recalde Ledesma, de acuerdo al siguiente detalle:

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CM – Exp. 092

RESOLUCIÓN MINNA N° 025/2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO MINNA Nº 05/2020 CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO PAINAC DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD DEL ESTE PLURIANUAL 2020-2021. AD REFERENDUM 2020 (ID. 374.374)" SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SR. ANTONIO RECALDE LEDEZMA"

Nº CONTRATO	LOCADOR	DETALLE	DIRECCIÓN	VIGENCIA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL CONTRATO
05/2020	ANTONIO RECALDE LEDESMA	CENTRO ABIERTO PAINAC	CADETE PANDO N° 200, CIUDAD DEL ESTE, ALTO PARANÁ	02/02/2021 AL 02/02/2022	GS. 8.664.112 (GUARANÍES OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE)	GS. 103-969.344 (GUARANÍES CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)

Artículo 2°.- **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima Autoridad Institucional.

Artículo 3°.- **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA - Asunción - Paraguay - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Abg. Alice Resquin Kettermann
Secretaria General Interina

CM – Exp. 092